



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

1

**2016**

**FERIA AGROPECUARIA DE CASTILLA Y LEON**

**Y**

**XXVI EXPOSICION INTERNACIONAL DE GANADO PURO**



## **A) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

- 1) Los animales que concurren al certamen, deberán estar correctamente identificados según la legislación vigente.
- 2) Todos deberán proceder de una explotación situada en zona indemne de epizootia de declaración obligatoria para las especies receptoras que concurren al certamen.
- 3) Todas las partidas de animales, además del certificado que acredite los requisitos señalados en el apartado B), se acompañarán de la siguiente documentación:

### ANIMALES PROCEDENTES DE ESPAÑA:

- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por la Unidad Veterinaria correspondiente de la respectiva Comunidad Autónoma.

### ANIMALES PROCEDENTES DEL RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA O DE TERCEROS PAÍSES:

- Certificado Sanitario redactado en castellano, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que regulan los intercambios intracomunitarios y sus importaciones de terceros países.

Independientemente de todo lo expuesto, cumplirán las eventuales garantías adicionales exigibles a cada uno de dichos países por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- 4) El transporte se realizará de acuerdo con lo establecido por el **REGLAMENTO (CE) No 1/2005 DEL CONSEJO** de 22 de diciembre de 2004 relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas.
- 5) Haber sido sometidos a tratamiento antiparasitario, tanto externo como interno, en los 30 días anteriores, debiendo ser certificado por el Veterinario que realice el tratamiento.
- 6) En el caso de otros países miembros de la Unión Europea o terceros países, se deberá comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales la llegada de los animales con una antelación de 48 horas.
- 7) Deberá acreditarse, mediante los certificados pertinentes, que los vehículos que transporten los animales han sido desinfectados en centros autorizados tanto con anterioridad a la carga como con posterioridad a su descarga en el recinto ferial.



**8)** En los casos en que proceda, los animales deberán estar inscritos en el Registro de Núcleos Zoológicos.

**Unidad Veterinaria de Salamanca:**

**TELEFONO Y FAX:** 923 - 24 77 82

**DIRECCION:** C/ Príncipe de Vergara, 53-71. -37071 - SALAMANCA



## **B) NORMAS DE CARACTER ESPECÍFICO PARA CADA UNA DE LAS ESPECIES**

### **GANADO BOVINO**

Sólo podrán concurrir al certamen los animales procedentes de explotaciones Oficialmente Indemnes de Tuberculosis, Oficialmente Indemnes de Brucelosis, Oficialmente Indemnes de Leucosis Enzoótica Bovina y Libres de Perineumonía Bovina.

Además de lo expuesto anteriormente, los animales que participen el certamen deberán cumplir los siguientes requisitos en los 30 días anteriores al certamen:

- Los animales mayores de 6 semanas habrán resultado negativos a la intradermotuberculinización.
- Animales mayores de 12 meses negativos a Brucelosis Bovina.
- Animales mayores de 12 meses negativos a la prueba diagnóstica de Paratuberculosis.

**\* Los animales procedentes de la Zona Restringida de Lengua Azul deberán cumplir lo dispuesto en la Orden AAA/107/2016, de 2 de febrero, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.**



## **PERROS Y GATOS**

### **a) De más de 3 meses:**

- Procederán de un centro en el que no se haya observado ningún caso de Rabia en los últimos 6 meses.
- Procederán de centros o criaderos que estén incluidos en el Registro de Núcleos Zoológicos según Decreto de 24 de abril de 1975 (B.O.E. de 29 de mayo).
- Irán acompañados de un pasaporte individual que permita identificar claramente al animal., valiendo en este caso la Cartilla Sanitaria.
- Haber sido vacunados de la Rabia después de los tres meses de edad, con una revacunación anual o periodicidad autorizada. El certificado de vacunación deberá llevar el nombre de la vacuna, laboratorio y nº de lote.

### **Específico para PERROS:**

- Haber sido vacunados contra el Moquillo y Parvovirus.
- Estar identificados con microchip o tatuaje estandarizado.
- Los perros definidos como “potencialmente peligrosos”, por certificación veterinaria o por estar incluida su raza en el Anexo I del Real Decreto 287/2002 y/o Anexo del Decreto 134/1999, deberán además acreditar:
  - Licencia administrativa de tenencia.
  - Certificado de inscripción censal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.
  - Llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.
  - Estar controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros.
  - Solamente no permanecerán atados si se disponen en habitáculos con superficie, altura y adecuado cerramiento para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen

### **b) De menos de 3 meses:**

- Proceder de una explotación en la que no se ha observado ningún caso de Rabia durante los últimos 6 meses.
- Haber nacido en la explotación de origen y haber sido mantenidos en ella desde su nacimiento.



## **GANADO OVINO Y CAPRINO**

Los animales deberán proceder de una explotación Oficialmente Indemne de Brucelosis.

Además procederán de explotaciones en las cuales no haya habido síntomas clínicos de:

- Agalaxia Contagiosa - 6 meses.
- Paratuberculosis - 12 meses.
- Maedi-Visna - 3 años.
- Rabia y Carbunco Bacteridiano - 30 días.

### Obligaciones de los animales que concurran al certamen:

Todos los animales habrán sido sometidos a las pruebas diagnósticas de Brucelosis con resultado negativo en los 30 días anteriores al traslado cuando superen los 6 meses de edad.

En el caso de machos además se realizarán pruebas diagnósticas de *Brucella ovis* con resultado negativo en los 30 días anteriores al traslado.

Los animales mayores de 6 meses habrán sido sometidos con resultados negativos a las pruebas diagnósticas que a continuación se detallan, en un plazo de 30 días:

- Paratuberculosis.
- Maedi-Visna.

**\* Los animales procedentes de la Zona Restringida de Lengua Azul deberán cumplir lo dispuesto en la Orden AAA/107/2016, de 2 de febrero, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.**



## **GANADO PORCINO**

Los animales procederán de explotaciones calificadas sanitariamente como A3 o A4. Además deberán:

- Chequeo serológico con resultado negativo a IgE frente a la enfermedad de Aujeszky en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Chequeo serológico con resultado negativo frente a P.P.A. en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Prueba de captación de antígenos y detección de anticuerpos, con resultados negativos frente a P.P.C. en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Chequeo serológico con resultado negativo frente a E.V.P. en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Chequeo serológico con resultado negativo frente a Brucelosis en el plazo de 30 días antes del traslado.
- Se solicitará permiso de traslado desde la provincia de origen a la Sección de Sanidad y Producción Animal de Salamanca, y posterior autorización desde esta.



## **GANADO EQUINO**

Los animales estarán vacunados contra Influenza Vírica Equina dentro de los últimos 6 meses y antes de los 15 días anteriores al certamen. Esta vacunación estará certificada por un Veterinario Oficial o por el Veterinario que haya realizado dicha vacunación.

Se recomienda la vacunación frente a la Rinoneumonitis





## **AVES**

Acreditar el cumplimiento del PLAN SANITARIO AVÍCOLA (RD 328/2003), o en su defecto:

Prueba serológica para:

- *Salmonella pullorum* y *Salmonella gallinarum* (en el caso de pollos, pavos, pintadas, codornices, faisanes, perdices y patos).
- *Salmonella arizonae* (pavos).
- Newcastle.
- *Mycoplasma gallisepticum* (pollos y pavos).
- *Mycoplasma meleagridis* (pavos).
- Influenza.

Las pruebas serán negativas a estas enfermedades.

En el caso de palomas mensajeras, vendrán vacunadas contra la enfermedad de Newcastle.

Estas condiciones podrían variar en función de la situación epidemiológica respecto a la Influenza Aviar